



**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 103-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 14 de Junio de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que “ el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...”, Artículo 8° Inciso k) “ Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional” Artículo 88° “El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N.º 038-2018-GOB-REG-HVCA/CR de fecha 22 de febrero de 2018 el Pleno del Consejo Regional ante el informe del Secretario General del SUTE-Huancavelica sobre presuntas irregularidades que vienen incurriendo algunos funcionarios de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, acuerdan encargar a la Comisión de Desarrollo Social el estudio, análisis y evaluación a la solicitud del Secretario General del SUTE Huancavelica sobre presuntas irregularidades mencionadas.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 004, de fecha 14 de junio de 2018, los miembros de la comisión ordinaria concluyen que:





GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 103-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

a.- Sobre la situación de separación del Director de la UGEL- HVCA, y falsedad genérica incurrido por el Lic. Angel Rolando Chancha Cabrera se concluye que este habría cometido una presunta falta administrativa al momento de postular al concurso de nombramiento de director de la UGEL-HVCA.

b.- Sobre la conformación del comité de contratación y proceso de contratación de docentes docente 2018; se evidencia la existencia de un aparente conflicto de competencias entre la sede central del GORE-HVCA y la UGEL-HVCA. Pues ambas entidades reclaman para si la potestad de designar a los servidores designados a cargos de confianza de la UGEL-HVCA.

c.- Sobre el estado situacional del presupuesto de bono de desempeño 2017, específicamente respecto al servicio de repotenciación de las computadoras en 10 centros educativos, se concluye que el pago efectuado es excesivo y presuntamente sobrevaluado en comparación al costo del mercado local; que, además cabe hacer notar que se convocó para el servicio de repotenciación y mantenimiento de computadoras, cuando en realidad se terminó adquiriendo nuevos equipos de cómputo; lo que a criterio de esta comisión merece ser esclarecido en un proceso administrativo.

d.- Sobre el estado situacional del presupuesto de bono de desempeño 2017, específicamente respecto al servicio de acondicionamiento de almacén, cochera, y las oficinas de los programas presupuestales de la UGEL-Huancavelica, se concluye que existe un presunto direccionamiento del servicio en el proceso Adjudicación Simplificada N° 03-2017/UGEL.H.OEC, por cuanto en los requerimientos técnicos mínimos del área usuaria se ha requerido maquinaria pesada propios de una obra de gran envergadura cuando se trataba de un servicio de acondicionamiento. Que, asimismo de acuerdo al Informe Técnico N°002-2018/EC-RPL, se concluye que presuntamente se habría cancelado el servicio antes de concluir su ejecución, lo cual merece ser esclarecido en un proceso administrativo.

f.- Sobre el servicio prestado por el Abogado, Joseph Samgar Llanovarcad Torres se concluye que el presente caso se encuentra a nivel de investigación preliminar ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancavelica, por lo que se recomienda que se exhorte al Procurador Público Regional efectuar el seguimiento del caso e impulsar la referida investigación.

l.- Sobre el caso de la denuncia a la directora de la I.E.P N° 36337 Chacarilla distrito de Yauli se concluye que el presente caso se encuentra a nivel de investigación preliminar ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancavelica, por lo que se recomienda que se exhorte al Procurador Público Regional efectuar el seguimiento del caso e impulsar la referida investigación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 103-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

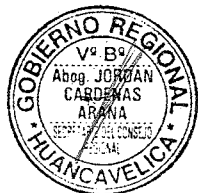
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las conclusiones del Informe Final N° 004 de fecha 14 de junio de 2018, presentado por la comisión ordinaria de desarrollo social con respecto al estudio, análisis y evaluación a la solicitud del Secretario General del SUTE Huancavelica sobre presuntas irregularidades incurridos por algunos funcionarios de la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, el mismo que contempla recomendar:

- Que, Hacer de conocimiento el presente informe al Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica para que instruya al Procurador Publico Regional a efectos de proceder de acuerdo a sus competencias en los casos que amerite su intervención.
- Que, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica instruya al la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para su intervención en los casos que así lo ameriten.

ARTICULO SEGUNDO.- **Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

[Handwritten Signature]
ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCVELICA